



Puertos de Las Palmas

Dominio Público

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-928)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria www.palmasport.es
Islas Canarias, España. Fax: (34-928) 214423

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE LAS PALMAS, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO, Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ AQUEL, Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN A OTORGAR.

ANTECEDENTES

1. De la náutica deportiva en Las Palmas de Gran Canaria.

La náutica deportiva es un sector ligado al turismo de los destinos costeros tradicionales. En España, la flota náutico-deportiva se ha incrementado año a año durante la última década, y actualmente se superan las 200.000 embarcaciones, incluyendo veleros, barcos a motor, embarcaciones neumáticas y otras como lanchas o motos de agua. Obviando el periodo de mínima actividad generado por la pandemia global en 2020, las perspectivas actuales muestran un claro crecimiento, sin signos de que esta tendencia vaya a modificarse en los próximos años. La comparativa con los países del entorno expone también un enorme potencial de desarrollo, pues los ratios en España de parque náutico por habitante o kilómetro de costa son muy inferiores a los de los países vecinos europeos.

En el caso particular de Canarias, su posición estratégica en las rutas hacia América aprovechando los vientos alisios y las condiciones para la navegación en sus costas suponen importantes fortalezas para la práctica de la náutica deportiva. La temperatura constante y su oferta de actividades turísticas convierten a las Islas en una ubicación muy atractiva durante todo el año, pero es en los meses de invierno cuando se produce su temporada alta, motivado por la climatología favorable respecto a la de Europa continental, y, también, para las rutas transatlánticas. A esto se suma el ser un lugar de gran tradición marítima, debido a su condición de archipiélago.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es un polo relevante de concentración de la actividad y ocupa la séptima posición en la lista de las principales ciudades del sector náutico de recreo en España. Cuenta con escuelas de vela como las de la Federación Territorial de Vela y la de la Federación de Vela Latina Canaria, las cuales tienen sus instalaciones en la Dársena de Embarcaciones Menores de Las Palmas, en adelante también, e indistintamente, “DEM” y/o “DEM del Puerto de Las Palmas”), o el Real Club Victoria, una entidad histórica de la ciudad. Un ejemplo claro del interés por la vela es la celebración anual de la “Atlantic Rally for



x006754a650e180975407e6273050913g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30



x006754a650e180975407e6273050913g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Cruisers” (ARC), la cual viene celebrando su salida cada mes de noviembre desde la DEM de Las Palmas de Gran Canaria, desde su primera edición celebrada en el año 1986, concentrando a miles de tripulantes y seguidores en la ciudad desde semanas antes de comenzar su viaje transatlántico, jugando un papel relevante en la promoción de la isla, de la ciudad y de las instalaciones náutico-deportivas del Puerto de Las Palmas, por tanto, de interés público.

2. De la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas.

La DEM del Puerto de Las Palmas «*Marina Las Palmas*», tiene su origen en el año 1.964, con la redacción del *Plan del Puerto de La Luz y Las Palmas* derivado del Plan de Puertos Españoles de 1.964 y del Plan del Desarrollo Económico y Social para adecuar el puerto a las exigencias futuras. Al amparo de dicho plan se construyeron obras de gran relevancia en este Puerto: los muelles y diques de abrigo de la dársena pesquera, el dragado general del puerto y el muelle de ribera de la dársena del Castillo. En ese marco, comienza a desarrollarse (año 1995) el Plan Parcial de la Avenida Marítima.

El objetivo inicial de su infraestructura de abrigo no era la generación de una dársena para uso náutico-deportivo, sino la protección, mediante tres pequeños espigones, de la nueva Avenida Marítima construida a partir del año 1963, evitando asimismo la reflexión del oleaje en la dársena interior del puerto. Para esto último se completa el actual dique este de la DEM en 1973, ya considerando también su uso como abrigo de embarcaciones deportivas. Con el paso de los años se iría intensificando el recurso a esta nueva zona abrigada para el fondeo de pequeñas embarcaciones, e instalándose en ella varios pantalanes de amarre. En 1996 se construye un contradique flotante en la DEM, delimitando la actual dársena, y, junto con las obras posteriores, se han ido configurando las instalaciones tal y como se encuentran hoy en día.

La DEM del Puerto de Las Palmas supone la infraestructura principal y la referencia para la práctica de la náutica deportiva en Las Palmas. Es el puerto deportivo con mayor número de atraques de las Islas Canarias y uno de los mayores de España, con una capacidad total de 1.375 atraques para embarcaciones de hasta 50 metros de eslora. Se encuentra situada al sur de la Playa de Las Alcaravaneras, separada de la ciudad por la vía GC-1 (Avenida Marítima), que la limita en su lado tierra, e incluida por completo dentro de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas.

La demanda existente en la DEM, actualmente, es elevada, tanto para el amarre de embarcaciones locales como para embarcaciones transeúntes. El número de embarcaciones locales con base en la dársena es actualmente de 828, ocupando el 100% de los atraques disponibles para ello, y la lista de espera cuenta con alrededor de 90 solicitudes. Además, existen 181 atraques concesionados. En cuanto a las embarcaciones transeúntes, los meses de mayor demanda son de octubre a enero, época en la que se inician los tránsitos hacia América aprovechando los vientos alisios. En esa temporada se ocupan todos los amarres disponibles. Durante el resto del año, la ocupación de los amarres destinados para embarcaciones transeúntes es de aproximadamente el 80%.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30



x006754a650e180975407e6273050913g

La actividad náutico-deportiva de la DEM no se limita a los atraques y servicios directamente asociados, ya que existe un entorno muy activo de iniciativas relacionadas dentro de la dársena y sus terrenos. En la DEM se encuentra la escuela de vela de la Federación Territorial de Vela de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación de Vela Latina Canaria, federaciones deportivas, sin ánimo de lucro, que actúan en el ámbito territorial de Canarias y se encuentran inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad. Se configuran como el instrumento que la Administración Pública utiliza para hacer efectivas algunas de sus responsabilidades en la promoción del deporte, actuando como agentes de la misma. Además, en el caso de la Vela Latina, la práctica de este deporte fue declarada Bien de Interés Cultural en el año 2016 por el Gobierno de Canarias, como manifestación de la cultura popular con categoría de ámbito local, lo que implica que goza de la protección que le otorga la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Junto al atraque y servicios asociados, tanto de embarcaciones y navegantes con puerto base como para embarcaciones en tránsito, en la DEM se desarrollan, además de las actividades náutico-deportivas propias de este tipo de instalaciones, importantes eventos náutico-deportivos de ámbito nacional e internacional. Además, al estar integrada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la DEM se ha convertido en un espacio con intensa presencia de usos vinculados a la interacción puerto ciudad, en la que se desarrollan actividades relacionadas con el ocio y el esparcimiento, como puede ser la restauración o la actividad física al aire libre.

En la DEM se encuentran también instalaciones de gestión privada, a través de concesiones o autorizaciones temporales, para la reparación y venta de embarcaciones o motores marinos, para la venta de material náutico o el suministro de combustible a embarcaciones, así como diversos locales comerciales y de restauración que atienden las demandas de la amplia comunidad de usuarios de la dársena.

Pese a lo anterior, en el momento de otorgamiento de una nueva concesión sobre la superficie de la DEM, es previsible que se mantengan vigentes 4 concesiones. En el caso de que no se alcance una extinción de mutuo acuerdo previa al inicio de la nueva concesión, sobre la superficie ocupada por estas concesiones se postergará la eficacia jurídica de la nueva concesión de la DEM hasta el momento de extinción por vencimiento del plazo de las concesiones actualmente vigentes.

Además, en la actualidad se encuentran en vigor en el ámbito diversas autorizaciones temporales de ocupación de dominio público portuario, que en todo caso quedarán automáticamente extinguidas en el momento de entrada en vigor de la concesión, pasando a regirse las relaciones de los posibles ocupantes con el concesionario por el régimen del derecho privado.

3. De la futura DEM.

En el contexto presentado, y ante el interés creciente por el turismo náutico, es necesario contar con una oferta de instalaciones que sea capaz de satisfacer la demanda generada en el sector.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30



x006754a650e180975407e6273050913g

La ampliación planificada de la DEM mantendrá su uso público actual, pero incrementará la capacidad de captación de embarcaciones y actividad en su zona terrestre, así como la calidad del producto ofertado a los usuarios. Podrá generar hasta cerca de 109.000 m² adicionales de superficie terrestre, lo que supondría un incremento del 111% respecto de los aproximadamente 90.900 m² actuales. Por su parte, la lámina de agua podría alcanzar los 303.000 m², un 79% más de los 169.000 m² de la lámina de agua abrigada en la dársena actual. Estas dimensiones, asociadas con las superficies establecidas en el Plan Director y Plan Especial, se alcanzarían previsiblemente en varias fases, y podrían verse reducidas en cierta medida, de acuerdo con lo descrito en el apartado de este pliego correspondiente al ámbito de actuación. La ampliación de la DEM y la reconfiguración que se realice en su zona terrestre requerirá inversiones en obra marítima, explanada, urbanización, pantalanos o edificación por parte del futuro concesionario. En el diseño de las obras se tendrá presente la necesidad de definir una estética general adecuada, con soluciones operativas y funcionales adaptadas al conjunto de elementos de la DEM y al entorno en el que se encuentra la dársena.

La futura concesión de la DEM permitirá una gestión conjunta de los diferentes negocios que se desarrollan ya actualmente en esta área y de los que el nuevo concesionario pueda promover. Dicha gestión conjunta generará sinergias entre las distintas actividades y una mayor eficiencia en el aprovechamiento de las infraestructuras e instalaciones. Se obtendrán de este modo elevados niveles de calidad, productividad, seguridad, competitividad y sostenibilidad ambiental, cumpliendo con los objetivos perseguidos por la APLP para sus instalaciones. Todo ello será posible con la especialización y experiencia en el sector del concesionario, y su capacidad técnica, económica y de medios para explotar la dársena, a lo que se podrá sumar la participación de empresas, como posibles cesionarios, para apoyarse en la materialización de la propuesta presentada.

Los ingresos previsibles para el concesionario provendrán de la explotación de las unidades de negocio posibles, de entre las permitidas por el Plan Especial de Ordenación. La lámina de agua permitirá la explotación de los servicios habituales en un puerto deportivo, dentro de los destacan el amarre de embarcaciones transeúntes o con base en el puerto, y los suministros y servicios a esas embarcaciones. En la parte terrestre podrán desarrollarse actividades directamente vinculadas con la náutica deportiva, como, por ejemplo, instalaciones para reparación y mantenimiento de embarcaciones, marinas secas, suministro de combustibles, etc. u otras como la explotación de locales comerciales, oficinas, espacios de ocio y/o restauración, o de instalaciones deportivas o sociales. El equilibrio entre inversiones, ingresos y gastos deberá garantizar el establecimiento de tarifas razonables que posibiliten la continuidad de los usuarios actuales de la dársena, en unas mejores condiciones y con una oferta de servicios ampliada.

4. De la justificación de este concurso.

En la planificación portuaria y planeamiento urbanístico de la DEM ha aparecido recientemente hitos importantes. Entre ellos destacan la aprobación de la actualización del Plan Director del Puerto de Las Palmas en marzo de 2018 (en adelante, Plan Director) y del Plan Especial de Ordenación de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas, incluida en el Ámbito SG-DEL, en mayo de 2019. Además, se ha actualizado en marzo de 2016 la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP), y se encuentra en proceso de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30



x006754a650e180975407e6273050913g

aprobación ministerial una actualización de la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, afectando al ámbito de la DEM, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de la APLP el 20 de diciembre de 2021.

Tanto el Plan Director como el Plan Especial recogen la ampliación de la DEM mediante la generación de nuevos diques de abrigo que incrementen su lámina de agua, alcanzando hasta 2.000 atraques disponibles, y amplíen también la superficie terrestre asociada, que se triplicaría, aproximadamente. Entre los objetivos del Plan Especial de Ordenación de la DEM se incluye:

- La diversificación y optimización de la explotación del uso portuario náutico-deportivo.
- La ampliación y mejora de amarres y servicios, la mejora ambiental y paisajística de la dársena, o la reducción de posibles impactos urbanos, favoreciendo la integración del puerto con la ciudad.

La opción de concesión global de la dársena se considera como más favorable al interés general, por la mejora esperada en el aprovechamiento del dominio público por parte de una iniciativa privada con una gestión continuada e integral de la infraestructura, con los recursos necesarios disponibles y la especialización requerida.

De esta manera, la Autoridad Portuaria de Las Palmas confía en que la mayor eficiencia en la construcción, explotación y mantenimiento de la infraestructura por parte de los promotores privados, considerando la gestión de la misma sobre la base de un contrato a largo plazo unido a la transferencia de riesgos y responsabilidades a la iniciativa privada, debe compensar el mayor coste asociado a la remuneración de los capitales invertidos por éstos y los fondos aportados por las entidades financieras y/o prestamistas para financiar la infraestructura, produciéndose de esta manera un efecto de creación de valor para la Administración y para el interés general al que la Autoridad Portuaria debe servir.

Debe ponerse de manifiesto que la elección de esta fórmula no interfiere en modo alguno ni con los derechos de los ciudadanos a utilizar el bien público que supone la DEM, ni con las competencias de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en relación al dominio público portuario en los términos del TRLPEMM.

La propuesta de recurrir a la concesión de dominio público portuario como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de la nueva infraestructura y explotación de la existente en la DEM, constituye una solución ya experimentada por esta Administración. La experiencia acumulada evidencia múltiples ventajas derivadas de este modelo concesional, tanto desde el punto de vista de la eficiencia presupuestaria para la Administración, como desde la perspectiva de la eficiencia y la calidad en la gestión de la infraestructura percibidos por los usuarios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30



x006754a650e180975407e6273050913g

5. De los acuerdos previos a la convocatoria de este concurso.

En este contexto, y respecto del procedimiento a observar para otorgar la concesión de referencia, se consideró que la fórmula más adecuada era la del concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante “TRLPEMM”), pues permite establecer unas bases y criterios generales para la selección de la mejor oferta, a través de los correspondientes Pliegos.

No obstante, el conjunto de estudios previos y redacción de documentos necesarios para la elaboración de los Pliegos de Bases, de Condiciones y Técnicos para la convocatoria de este concurso de gran complejidad, requería de una especificidad y especialización técnica y jurídica, de un grado de independencia funcional y un tiempo de análisis y dedicación que imposibilitaba acometerlos por parte de los medios humanos que forman la plantilla laboral de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, resultando necesario la contratación de los servicios de asistencia técnica que analice la viabilidad económica de la posible concesión de la superficie terrestre y la lámina de agua de la DEM del Puerto de Las Palmas, para la posterior redacción de los Pliegos del concurso para el otorgamiento de concesión de dominio público portuario.

Atendiendo a lo anterior, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en fecha del 8 de mayo de 2020, y a propuesta emitida por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, acordaba, entre otros extremos:

- Convocar un concurso para el otorgamiento de concesión de dominio público portuario, destinada a la explotación de la zona terrestre y lámina de agua de la Dársenas de Embarcaciones Menores de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas y del Puerto de Puerto del Rosario.
- Iniciar los trámites para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para el análisis de la viabilidad económica de la concesión y redacción del Pliego de Bases del referido Concurso.

6. De la contratación de los servicios de Asistencia Técnica.

En fecha de 13 de julio de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordaba la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación, por licitación electrónica, del contrato de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONVOCATORIA DE DOS CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO EN LAS DÁRSENAS DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE LAS PALMAS Y DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO”.

Finalmente, en fecha de 13 de enero de 2021, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en ejercicio de la competencia delegada al efecto por parte del Consejo de Administración de dicha entidad (Resolución de 28 de marzo de 2019, BOP Las Palmas nº 43 de 10 de abril de 2019), resolvía la adjudicación del contrato a la mercantil “MC VALNERA, S.L.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30



x006754a650e180975407e6273050913g

Esta empresa ha entregado, en cumplimiento del contrato formalizado, los siguientes documentos:

- Informe de tasación de las infraestructuras, superestructuras e instalaciones -que se adjuntará al Pliego de Condiciones-
- Informe jurídico sobre las concesiones existentes
- Estudio de Viabilidad Económica -que se adjuntará al Pliego de Bases-
- Pliego de Bases y de Condiciones de este Concurso

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN

I. Respecto de la convocatoria de concursos como alternativa procedimental para el otorgamiento de concesiones demaniales en el dominio público portuario, el TRLPEMM, en sus artículos 83 y 86, dispone:

- «[...]».

Artículo 83 Iniciación del procedimiento. Otorgamiento directo

El procedimiento de otorgamiento de una concesión se podrá iniciar a solicitud del interesado, incluyendo un trámite de competencia de proyectos, o por concurso convocado al efecto por la Autoridad Portuaria. [...]».

- «[...]»

Artículo 86 Concursos

1. La Autoridad Portuaria podrá convocar concursos para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario. [...]».

- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 y .5 del TRLPEMM, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria es el órgano competente tanto para aprobar el Pliego de Bases del concurso y el Pliego de Condiciones que regulará el desarrollo de la concesión, como para la resolución del concurso.
- III. En atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLPEMM, y a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en fecha de 8 de mayo de 2020, la convocatoria del concurso supone el archivo de los expedientes de concesión en tramitación que resultasen afectados a la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que ordenó la presente convocatoria (8 de mayo de 2020), teniendo derecho el solicitante al cobro de los gastos del proyecto si no resultase adjudicatario del concurso, y entendiéndose, como expedientes en tramitación, aquellos cuya solicitud esté completa en los términos de la documentación exigida en el artículo 84.1 del TRLPEMM

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30

- IV. Entre las funciones del Presidente de la Autoridad Portuaria se encuentra la de establecer las directrices generales para la gestión de los servicios de la entidad, residiendo en el Consejo de Administración la competencia para otorgar concesiones demaniales. Así lo disponen los artículos 30.5 n) y 31.2 c) del TRLPEMM.

RESOLUCIÓN

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, en atención a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en fecha de 8 de mayo de 2020, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente aplicable y en los artículos 83 y 86 del TRLPEMM, de conformidad con la propuesta emitida por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de fecha 4 de mayo de 2022, y en virtud de la competencia que confiere al Consejo de Administración los artículos 30.5 n), y 86.3 y. 5 del mencionado TRLPEMM,

ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2022 HA RESUELTO:

- Primero** Convocar un concurso para *“la explotación integral de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas, incluyendo la construcción de nuevas infraestructuras, en régimen de concesión de dominio público portuario”*.
- Segundo** Aprobar el Pliego de Bases del concurso para *“la explotación integral de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas, incluyendo la construcción de nuevas infraestructuras, en régimen de concesión de dominio público portuario”*, y el Pliego de Condiciones de la concesión a otorgar.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el ACTA de la presente sesión no ha sido aprobada aún.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de **UN (1) MES**, o contencioso-administrativo en el plazo de **DOS (2) MESES** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE
Luis Ibarra Betancort

LA SECRETARIA
María Bosch Mauricio

Puertos de Las Palmas

8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO	Jefa de Secretaría General	26/05/2022 11:00
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	26/05/2022 11:30